

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

OSVALDO EMILIO MANARESI

Por orden Sr. Juez de 1ra. Inst. CCL 2da. Nom. Distrito 6 Cañada de Gómez, la secretaria suscribiente hace saber que en autos: "Raynaud Omar J. C/ 20-06177312-3 y 20-06155312-3 S/División de cosas común" Expte N° 783/2017, se ha dispuesto que el Martillero Osvaldo E. Manaresi (CUIT N° 20-12004243-3), proceda a vender en pública subasta en el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Correa, el día 23 de Mayo de 2018. a partir de 10:00 hs. según auto N° 496 del 23/04/18, a saber: En primer lugar por la base de \$ 2.080.575,60=: de no haber postores retasa del 50 % y de mantener la ausencia de oferentes se retira de venta: "Una fracción de terreno de campo con todo lo en ella clavado, plantado y demás adherido al suelo, situada en la Colonia Correa (antes Carcaraña), Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, designada en el plano confeccionado por el Agrimensor Gregorio Vergara Oroño, en diciembre de 1929, con el número SIETE y se compone de 160,81 m. en sus lados Este y Oeste, por 431,27 m. de fondo, con una superficie de 06 has. 93 as. 52 cas. 5.287 cm². Lindando al Este, con Rafael Raynaud; al Oeste y Sud, con Luis Raynaud y otros, y al Norte con el Lote seis de Angel Luis Cassini y Raynaud" Registro General de Propiedad bajo nota dominial al Tomo 135 Folio 163 N°158545 Departamento Iriondo. P.I.I. 141100-194127/0000-1. Reg. Gral. Prop. certificado "C" N° 119021 - O del 26/03/18: Dominio: titulares de división condominio. Consta servidumbre adm. a favor de Y.P.F. Embargo e Hipoteca: No registra. Informes de practica en autos, constatación un predio de campo mas detalles acta de constatación a fs 205 Subastándose en la ocupación que surge de las constancias a fs. 205 y en la forma propuesta por el Martillero, Desocupable art. 504 CPCC. Acto seguido en segundo lugar: por la base de \$ 8.818.841,10= de no haber posturas retasa del 50 % y de persistir la ausencia de ofertas se retira de venta: "Una fracción de terreno de campo con lo en ella edificado, clavado y plantado, la cual, según plano levantado y suscripto por el Ingeniero Civil don Eladio A Fressia, archivado en el Registro de Propiedades bajo el N° 29.956, año 1961, se halla situado en el Departamento Iriondo, Distrito Correa, Provincia de Santa Fe, y se la designa como POLÍGONO DELIMITADO POR LAS LETRAS "hijklmnh": su costado Norte mide 422,87 m., línea "H-N", por donde linda con don Clemente Luis Raynaud y Otros; su costado Oeste mide 691,02 m. línea "H-i" por donde linda, camino público en medio, con el Polígono "aBCDEFGa"; su costa Sud esta formado por una línea quebrada de cuatro tramos, el primero de los cuales parte del extremo Sud del costado Oeste, en dirección de 71° 34' 30", y mide 86,43 m., línea "i-j", del extremo Este del tramo anterior y en dirección al Este parte el segundo tramo que forma con el tramo anterior un ángulo interno de 196° 49' 55", y mide 82,90 m., línea "j-k", del extremo Este del tramo anterior en dirección al Sud-Este y formando con el mismo un ángulo interno de 188° 32' 50", parte el tercer tramo que mide 106,06 m., línea "k-l", del extremo Este del tramo anterior, con que forma un ángulo interno de 167° 02' 10", y en dirección Nord-Este, parte el cuarto tramo que mide 153,23 m., línea "l-m", dicho costado linda en sus cuatros tramos arroyo Cañada de Gómez en medio, con don Carlos Sen Román, su costado Este que cierra la figura forma con el costado anterior un ángulo interno de 96° 02' 15" y mide 658,00 m., línea "N-M" y forma con el costado Norte un ángulo interno de 89° 59'. Encierra una superficie libre de 29 has. 39 as. 61 cas. 37 dm². Y una superficie extra poligonal de 01 has. 07 as. 74 cas 55 cm². Y una superficie de ensanche de 13 as. 71 cas. 73 dm²." Reg. Gral. Prop. bajo nota dominial al Tomo 110 Folio 417 N° 63832 Departamento Iriondo- P.I.I. N°141100-194128/0000-0. Reg. Gral. Prop. certificado "C" No 119026-0 del 26/03/18: Dominio: titulares de la división de condominio. Embargo: e Hipoteca: no registra. Inhibición: Aforo N° 344007 Tomo 19 IC Folio 304 Orden Juzgado de Primera Instancia CCL N° 1 Cañada de Gómez, en autos "Raynaud Jorge Luis s/Declaración de Insania" Expte N° 1252/2008, sin monto del 11/06/2009. Informes de practica en autos, constatación un predio de campo mas detalles acta de constatación a fs 205 Subastándose en la ocupación que surge de las constancias a fs. 205 y en la forma propuesta por el Martillero Desocupable art. 504 CPCC. El adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% a cuenta de precio, IVA si correspondiere, mas el 3% de comisión al Martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado, mas el 1,2% de impuesto al cheque si se eligiera ese modo de pago (cheque certificado) y el saldo deberá completarse dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta por el tribunal en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal Cañada de Gómez - a la orden de este Tribunal y para estos autos, observándose al efecto la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. Título de escritura del inmueble obrante en autos (fs. 210 a 213 y 223 a 232) por lo que el comprador deberá conformarse, sin derecho a reclamo de ninguna especie por falta o insuficiencia de los mismos después de la subasta. Los impuestos, tasas contribuciones de cualquier fuente fiscal creados y/o a crearse, actualización de planos de mensura o subdivisión de corresponder, transferencia de dominio, impuestos que la graven, honorarios profesionales y/o notariales, I.V.A. si correspondiere y/o todos los cargos fiscales que devengue la venta judicial. Transferencia exclusivamente por Escritura Publica. Se acepta ofertas bajo sobre, para su admisión deberán ser superiores a las bases - nunca inferior- presentada por escrito con consignación de los datos personales en sobre cerrado hasta las 12:45 hs. del día anterior hábil al acto de subasta en la Mesa de Entradas de este Juzgado, oferta esta que, luego de su apertura de inicio del acto de remate y resultar superior a la base que se establece, servirán de apertura del remate y podrán ser mejoradas durante el remate, requisito esencial la presencia en el acto de Subasta. De resultar feriado, inhábil o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo, se realizara el día inmediato posterior hábil a la misma hora, lugar y condiciones. CUIT de actora N° 20-11466854-1. Todo lo que se publica a sus efectos legales y por el término de Ley en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y tablero de Juzgado. No atenderá reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaria de este Juzgado y/o Martillero. Cañada de Gómez, 2 de Mayo de 2018. Dr. Mariano Navarro

(Secretario).

\$ 702 355458 May. 9 May. 11
